

2. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Protocolo General, deberán solventarse de mutuo acuerdo de las Partes, conforme a lo previsto en la cláusula sexta del mismo. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Novena. *Vigencia.*

El presente Acuerdo Marco entrará en vigor en la fecha de su firma y estará vigente hasta la finalización del Plan Nacional de I+D+I 2000-2003, prorrogándose automáticamente por períodos anuales, hasta un máximo de cuatro, si al término de vigencia del Plan Nacional las Partes no hubieran hecho uso de la facultad de denuncia del Acuerdo Marco prevista en la cláusula séptima, apartado 2.

Décima. *Publicidad.*

El presente Acuerdo Marco será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Acuerdo Marco en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.—El Ministro de Ciencia y Tecnología, Josep Piqué i Camps.—El Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, José Bono Martínez.

BANCO DE ESPAÑA

5280

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 12 de marzo de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,1028	dólares USA.
1 euro =	129,21	yenes japoneses.
1 euro =	7,4276	coronas danesas.
1 euro =	0,68350	libras esterlinas.
1 euro =	9,3133	coronas suecas.
1 euro =	1,4674	francos suizos.
1 euro =	85,30	coronas islandesas.
1 euro =	7,8665	coronas noruegas.
1 euro =	1,9509	levs búlgaros.
1 euro =	0,58241	libras chipriotas.
1 euro =	31,653	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	245,27	forints húngaros.
1 euro =	3,4532	litas lituanos.
1 euro =	0,6326	lats letones.
1 euro =	0,4243	liras maltesas.
1 euro =	4,3743	zlotys polacos.
1 euro =	35,878	leus rumanos.
1 euro =	231,8850	tolares eslovenos.
1 euro =	41,855	coronas eslovacas.
1 euro =	1.786.000	liras turcas.
1 euro =	1,8446	dólares australianos.
1 euro =	1,6240	dólares canadienses.
1 euro =	8,6006	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0056	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,9269	dólares de Singapur.
1 euro =	1.371,66	wons surcoreanos.
1 euro =	8,8431	rands sudafricanos.

Madrid, 12 de marzo de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

5281

RESOLUCIÓN CLT/147/2003, de 27 de enero, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión de Gobierno para Asuntos Institucionales y Sociales de 8 de enero de 2003, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor del Pabellón Alemán, en Barcelona.

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

Que se publique íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» el Acuerdo de la Comisión de Gobierno para Asuntos Institucionales y Sociales de 8 de enero de 2003, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor del Pabellón Alemán, en Barcelona.

Barcelona, 27 de enero de 2003.—El Consejero de Cultura, Jordi Vila-joana i Rovira.

Acuerdo de 8 de enero de 2003, Comisión de Gobierno para Asuntos Institucionales y Sociales, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor del Pabellón Alemán, en Barcelona

Por Resolución de 11 de junio de 2002 se incoó expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor del Pabellón Alemán, en Barcelona.

Se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán.

Vistos los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán, del Instituto de Estudios Catalanes y del Ayuntamiento de Barcelona;

Visto que durante la tramitación de este expediente no se han presentado alegaciones;

A propuesta del Consejero de Cultura, de acuerdo con el artículo 6.2 del Decreto 253/2002, de 4 de noviembre, la Comisión de Gobierno para Asuntos Institucionales y Sociales, acuerda:

Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, el Pabellón Alemán, en Barcelona, según la descripción y ubicación que constan en el anexo y en el plano que se publica junto con este Acuerdo.

ANEXO

Descripción y ubicación

El inmueble objeto de esta declaración es el edificio denominado Pabellón Alemán, conocido también como Pabellón Mies van der Rohe. Está situado en la avenida Marqués de Comillas, sin número, de Barcelona.

Se trata de un edificio proyectado en el año 1928 por el Arquitecto Ludwig Mies van der Rohe para la Exposición Internacional de Barcelona del año 1929, por encargo del Gobierno alemán. Fue construido en el año 1929, desmantelado después de la Exposición Internacional y construido de nuevo en el año 1986, en el mismo emplazamiento, según el proyecto de 1981 de los Arquitectos Ignasi de Solà Morales, Cristian Cirici y Fernando Ramos.

El edificio está incluido en el Registro Ibérico de DCOMOMO (Organismo Internacional para la Documentación y Conservación de la Arquitectura del Movimiento Moderno. Período 1925-1965) y en el Registro de Arquitectura Moderna de Cataluña (1925-1965).

Se trata de un edificio de una planta con cubierta plana apoyada en pilares de sustentación, cuya singularidad radica en su concepción como

un espacio continuo e ininterrumpido entre exterior e interior. Este espacio se caracteriza de una manera fluida mediante planos divisorios que mantienen una relación constante entre espacio canalizado y espacio circundante, dentro de un concepto personal de neoplasticismo que resuelve los problemas de búsqueda volumétrica mediante creaciones espaciales.

Una característica que impresiona del edificio es la calidad y la combinación de los materiales empleados. Mármol y vidrio, y también agua, como superficies básicas le dan carácter. Los muros definitorios están contruidos con travertino romano, acompañado de mármol verde de los Alpes y de ónix. El vidrio, en grandes superficies de diferentes colores

y texturas, verde, gris, esmerilado o transparente, contribuye a acentuar la continuidad espacial. Es necesario añadir los efectos de brillantez de los revestimientos exteriores de acero cromado y el reflejo de las aguas de los estanques, uno de ellos recubierto de cristalina negra.

El actual Pabellón Alemán no es ni una copia ni una restauración sino un nuevo edificio, obra arquitectónica final, que es lo que se ha considerado. El valor cultural es, en este caso, la suma del valor simbólico y arquitectónico del proyecto. El factor más relevante es, sin duda, el proyecto de Mies van der Rohe sin el cual no existiría el Pabellón.


03030323




GENERALITAT DE CATALUNYA
DEPARTAMENT DE CULTURA
 DIRECCIÓ GENERAL DEL PATRIMONI CULTURAL
 SERVEI DEL PATRIMONI ARQUITECTÒNIC
 SECCIÓ D'INSPECCIÓ TÈCNICA

PAVELLÓ ALEMANY
 Av. Marquès de Comillas s/n
EXPEDIENT DE DECLARACIÓ
B.C.I.N. - MONUMENT HISTÒRIC
 municipi **BARCELONA**
 comarca **BARCELONÈS**
 expedient

plànol núm. **0**
EMPLAÇAMENT
 escala **1/2000**
 dibuixat **Manuel Romeo**
 data **JULIOL 2000**



revisat: 
 Servei del Patrimoni Arquitectònic

ANTONI NAVARRO I COSSIO
 cap del servei del patrimoni arquitectònic

MARIONA ABELLO I SALA
 cap de la secció d'inspecció Tècnica

